EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 91----MIERCOLES----10----NOVIEMBRE----1824.

EUROPA.

ARGEL.

El *Courier* de 10 de Agosto contiene el siguiente artículo: "Es muy probable que las desavenencias entre la Inglaterra y los de Argel hayan sido terminadas á la fecha, aunque el gobierno no ha recibido aun ningun aviso positivo. Un convenio se ha celebrado sobre las bases del tratado concluido por Lord Exmouth; pero se ha sucitado nueva dificultad al tratarse de la restitucion de Mr. M'Donald á sus antiguas funciones de cónsul ingles. Se asegura que el Dey rehusa el recibirlo de nuevo, pero no sabemos si despues habrá desistido de estos escrupulos. Nuestros lectores pueden recordar que la querella entre Inglaterra y la regencia de Argel ha tenido por origen los ultrages hechos al cónsul inglés, quien habia herido el orgullo de estos bárbaros enarbolando una bandera en su casa situada en la ciudad, contra la práctica recibida ya, de que los cónsules extrangeros no gocen de esta prerogativa, sino en sus casas de campo."

FRANCIA.

El giro de la política es en Buenos Aires de tal naturaleza, que pocos recursos facilita á un escritor para entretenerse de ella: las noticias tampoco sobreabundan, y entretanto es menester que nuestras columnas no salgan *blancas*, ya que no tenemos *censura prévia* como la Francia. Esta nos proporciona un asunto curioso, y vamos á entretenernos de él.—La *censura prévia* parece que se ha establecido en aquel país en los términos mas rigorosos, sobre todas las producciones de la prensa. Los periódicos de Londres dicen que los de París, que se notaban bastante insulsos antes de establecerse la censura, despues se han puesto pesados de muerte; y uno de los editores hace una reflexìon que importa mas que este golpe satírico. Dice, que esta medida es no menos impolítica que arbitraria y contraria al espíritu del siglo, porque desde el momento en que nada puede salir á luz en los periódicos que el gobierno no ha autorizado préviamente, se hace este responsable para con todos los gobiernos extrangeros de todo artículo que salga en contra de cualquiera de ellos, escapándose á la vigilancia de los censores.

En los primeros dias en que se llevó á efecto la censura, los periódicos el *Journal des Debats*, y el *Constitutionel* se publicaron con todos los espacios *en blanco*, en donde los censores habian borrado algunos renglones ó artículos de las pruebas; pero parece que estos mismos *blancos* ofendieron á la autoridad, y fueron prohibidos; en seguida, los editores hicieron llenar los huecos con rayas negras, y tambien se han prohibido á su turno. Aquí está lo mas curioso: lo es en efecto ver como la Francia poco á poco se va encaminando hácia el antiguo despotismo. En su exterioridad, las instituciones políticas francesas, parecen identificarse con las de Inglaterra:—rey constitucional—legislatura de dos cámaras—libertad de imprenta—y juicio por jurados; pero ó nosotros no vemos bien, ó vemos una diferencia enorme del modelo.

El rey de Inglaterra tiene el *veto*, es decir, su aprobacion, así como la de cada una de las cámaras es necesaria para establecer ó abrogar una ley; pero el rey de Francia tiene la *iniciativa*, es decir, que él solo propone lo que se ha de discutir en la legislatura; de modo que mientras en el parlamento británico trecientos legisladores *natos*, y un número doble de estos *elejidos*, pueden cada uno proponer lo que parezca conveniente al bien público, los senadores de una y otra clase de Francia se hallan reducidos á solo aprobar ó desaprobar las medidas del ministerio. Mas no parece haber bastado esta diferencia notable. En la Cámara de Pares de Inglaterra, en el caso de que el rey se expusiese á introducir en ella de cuando en cuando un nuevo miembro llevado allí no por sus grandes servicios, sino por tener seguros sus votos, sinembargo, sus *descendientes* les suceden en un asiento que es igualmente independiente del rey y del pueblo. Pero segun el nuevo proyecto que se publicó poco ha en el Argos, los pares futuros de Francia han de ser tan solo legisladores *vitalicios*, á menos que el rey permita la sucesion; y se echa de ver que esta es una extension importantísima del influjo del poder real sobre aquel ramo de la legislatura, que, segun la teoría de la constitucion inglesa, debe tener igual la balanza, y evitar todo choque funesto entre el pueblo y el rey.

Así, pues, créemos temeraria la pretension de que la Francia se acerca al goce del órden y de las libertades anglicanas: su constitucion se aleja infinito del modelo; y

cuando vemos ya exterminado el derecho de la imprenta, con solo la censura prévia establecida sin andar ya con las palabras cumplimenteras ó de táctica que el trono dirijió al pueblo á su resurreccion, recelamos que tarde ó temprano se descubra algo panquimágogico que venga á ser igualmente funesto en Francia para la institucion de los jurados.

AMERICA.

HAITI.

El *Constitucional* de 5 de Agosto inserta las condiciones bajo las cuales la Francia pretende tranzar con Santo Domingo.

„1. Se decretará á nombre del rey, la abolicion de la esclavitud en Santo Domingo, en el cual se ofrecerá que jamás será restablecida.

2. Los derechos políticos y civíles de que gozan los ciudadanos franceses, serán acordados á los habitantes de Santo Domingo.

3. El ejército se mantendrá en el mismo pie en que exîste al presente. El gozará de los mismos honores que el ejército francés.

4. No se enviarán á Santo Domingo tropas algunas européas, ni las tropas indigenas serán jamás empleadas fuera del país.

5. El presidente y todos los funcionarios públicos conservarán sus empleos.

6. Ninguno de los antiguos colonos obtendrá permiso para volver á Santo Domingo, si el no promete conformarse á las leyes exîstentes; y se establecerá una regla general que fije, el derecho de propiedad.

7. El presidente actual será declarado gobernador de la colonia. El nombramiento de presidente en adelante, será hecho por el rey de tres candidatos que el senado presente.

8. Los puertos continuarán abiertos para los extrangeros, desde que se admitan las presentes condiciones, las cuales solo el senado, á propuesta del gobernador general, podrá modificarlas.

9. La religion del estado será la religion católica.

10. La acta constitucional será revisada por el senado en union de los comisarios nombrados por S. M., á quien se suplicará la acepte y sancione en su nombre, y en el de sus sucesores.“

A pesar de la liberalidad de estas condiciones, los diputados de Haiti que exîstian en Francia, se mantenian firmes en que no estaban facultados para pasar mas adelante, sino se adoptaban estas bases—el reconocimiento de la independencia por parte de la Francia, y la obligacion por parte del gobierno de Haiti de acordar una remuneracion pecuniaria. Estas mismas son las bases que en Inglaterra se han fijado los comisionados del Brasil y Portugal para tranzar sus diferencias; y si deben ser admisibles entre estos, encontramos mucha razon para que tambien lo sean en los otros, ó la Francia perderá lo que Portugal ha de ganar por solo no degradarse en aparecer un miserable imitador de la política del gabinete de España.

CUBA.

Se nos asegura en una carta particular de Madrid que la Havana inspira grandes temores al gobierno español, pues se afirma que Colombia organiza con buen exîto una conspiracion en la misma isla, y que ellos cuentan en su favor con algunos españoles. La corte de Madrid ha dado órden para que regrese á España el Obispo de Cuba á dar cuenta al gobierno sobre sus opiniones políticas, que se asegura ser muy constitucionales. Pero las autoridades y los principales vecinos de la isla han dirigido una representacion en favor del obispo manifestando la imposibilidad de cumplir con la órden por su edad avanzada. El gobierno ha elevado á la corte esta representacion por temor de que su partida á la Peninsula ocasionase algunas turbaciones en la isla, respecto á que goza de una gran popularidad. (*Constitucional.*)

BRASIL.

En el No. 5 de la *Gaceta de Montevideo* se inserta un *artículo de oficio*, que contiene la noticia dada por el ministerio de la guerra al baron de la Laguna, con fecha 20 de Agosto, de que el gobierno de los Estados Unidos de Norte América, reconoció la independencia del Brasil el 29 de Mayo de este año. Este es el primer conducto oficial por donde esta noticia llega á la nuestra, pero no dudamos de su legitimidad. Por lo demas, desearíamos que el Editor de la Gaceta, nuestro estimable corresponsal, procurase economizar todo lo posible, aquello de llamar territorio suyo el que corre *desde la Plata hasta las Amazonas*, como lo hace para establecer que todo está libre del poder européo, y por consiguiente en circunstancias las mas favorables para ser reconocido independiente. El Editor nos haria un gran favor en no hablar asi: usando, solo del nombre propio *Brasil*, él y sus paisanos entenderian que estaba incluido Montevideo; pero nosotros que lo resistimos y que lo resistirémos, nos figurariamos que quedaba excluido; y de este modo el trago seria mas llevadero, salvandonos tambien de empezar *antes de tiempo* el tiroteo que puede reservarse para mejor oportunidad.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

CUERPO NACIONAL.

Habiendo arribado ya á Buenos Aires el representante que faltaba del Tucuman, el Señor *Heredia*, ya no faltan sino el de Santa Fé, y los de Cordoba, por que se asegura que los que restan de Santiago y Catamarca se incorporarán despues que el Cuerpo Nacional se reuna. En estos dias ha corrido por toda la ciudad que el gobierno de Cordoba habia resuelto demorar por mucho mas tiempo la remision de sus representantes: mas no podemos dar crédito al origen que se dá para esta resolucion, y por el contrario nos atrevemos

á predecir que los representantes de aquella provincia entrarán este mes en Buenos Aires.

PUNTO DE REUNION

Para el Cuerpo Nacional segun el Voto de las Provincias.

El Registro Oficial, No. 11. Lib. 4°. ha publicado la siguiente calificacion.

Gobiernos.	Fechas de sus comunicaciones.	Votos.
Paraná	26 de Feb° de 1824	Buenos Aires.
San Juan	28 de iden	....iden....
Mendoza	29 de iden	....iden....
Salta..............	2 de Marzo	....iden....
San Luis	4 de iden	Tucuman.
Rioja	31 de iden	Buenos Aires.
Buenos Aires	26 de Abril	....iden....
Misiones	27 de iden	....iden....
Corrientes	7 de Mayo	....iden....
Tucuman	17 de iden	....iden....
Santiago del Estero..	20 de iden	....iden....
Catamarca	21 de Junio	....iden....
Cordoba	30 de Setiembre	....iden....
Santa Fé	....	

CORDOBA.

D. JUAN MUSI.

En Córdoba se ha expedido una resolucion igual á la que en Buenos Ayres se ha adoptado respecto del Vicario Apostólico de Chile, segun lo hemos publicado en uno de los números anteriores. El 22 de Octubre la Sala de Representantes de Córdoba acordó se ordenase al gobierno que no se diese pase á rescripto alguno del Vicario Apostólico de Chile, sin que este Vicario manifestase préviamente sus diplomas y facultades, y en este caso obtuviese antes el plácito de la autoridad soberana á quien corresponde. Nosotros estamos seguros de que este será el sentimiento mas uniforme que se ha de conocer en todas las provincias, porque ningunas como las de la Union han desplegado jamás, aun en medio de los máyores reveses, un mayor zelo por el mantenimiento de los fueros y privilegios que corresponden á un estado independiente; y aun estamos ciertos de que si el Diocesano de Córdoba se resolviese á expedir cédulas de secularizacion á los regulares de Cuyo que las solicitasen, el gobierno de Mendoza resistiría con firmeza los rescriptos de un vicario extrangero, uniformándose al sentimiento dominante.

BUENOS AIRES.

La curiosidad, sobre el asunto incognito del dia, se enrobustece: las preguntas se menudean, pero las respuestas son generalmente huecas, por que aun cuando alguna sea acertada, como todas se fundan en el cálculo, como ninguna parte de un principio fijo, no hay una sola respuesta que tenga suficiente garantía. Nosotros tampoco podemos adelantar mas, y vagamos en las incertidumbres que todos. Los representantes de las provincias convinieron en que se instalase el Cuerpo Nacional el 1 de Enero de 1825: bien: poco despues el gobierno de Buenos Aires ha urgido por la realizacion de aquel acto, llamandolo de la mas suprema urgencia: hasta aquí está todo claro; pero, de aqui para adelante ya no hay nada que no sea obscuro, y créemos por lo visto que esta color reynará hasta que el Cuerpo Nacional se reuna, á no ser que antes dé con el secreto *Mr. Stanislas!*

Legacion á Colombia y Perú.—El mismo Registro Oficial que se cita en este número, publíca que el General Don Carlos Alvear, actual Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos, ha sido nombrado en igual carácter para Colombia, llevando de secretario al que ahora ejerce el mismo destino en los Estados Unidos, el oficial primero de relaciones exteriores Don Tomas Iriarte. Tambien, segun dicho Registro, ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del gobierno del Perú, el Coronel Mayor Don Ignacio Alvarez.

Sala de Representantes.—La discucion del presupuesto ha concluido, y tambien el examen de las cuentas de 1823. En la sesion de la noche del 8 se han introducido algunas mociones con referencia al Cuerpo Nacional, cuya discucion necesariamente deberá tenerse antes del 15 del presente, que es el dia prefijado para cerrar las sesiones.

NOTICIA IMPORTANTE.

El Mensage del Gobierno de Buenos Ayres á la Cuarta Legislatura se reimprimió en casi todos los periódicos mas acreditados de Inglaterra, al dia siguiente de llegar á Londres, como ya se ha publicado en esta ciudad. Es siempre agradable, y á veces eminentemente lisongero, conocer los aplausos que se rinden á los actos ú oficios públicos del país á que uno corresponde; y en este sentido nosotros confesamos que nos han afectado los aplausos que aquellos respetables escritores hacen del Mensage. Pero lo que al público importa mas saber es, lo que contiene el siguiente artículo de carta con referencia á este documento, y á la provincia de Montevideo.

„El Mensage ha sido recibido en Europa, y en especiali„dad en Inglaterra, con entusiásmo: su importancia basta „para destruir todo obstáculo en la cuestion de la independen„cia. El llegó por otra parte muy á tiempo, y no ha dejado „de influir en los negocios que Vmds. tienen pendientes con „el Brasil. El principio que en el Mensage se dice que se „recomienda al gobierno de los Estados Unidos, aquel que „establece—*que ninguno de los gobiernos nuevos de ese conti„nente, mude por violencia sus límites reconocidos al tiempo „de la emancipacion*, ha sido abrazado con fervor por todos „los diputados americanos que aquí existen. Los comisio„nados del Brasil que se ocupan de negociar con los de Lis„boa el reconocimiento de su independencia, han tocado una „que otra vez la cuestion de Montevideo á los diputados ame„ricanos, y en uno solo no han encontrado sinó la mas fuer„te resistencia á permitir una usurpacion que es el primero „y el mas enorme escándalo que se ha dado entre los nuevos „Estados. Los diputados todos estan de acuerdo con el „principio que establece el Mensage, y si ellos pueden te-

„ner alguna intervencion en la decision en Europa de las „cuestiones sobre Montevideo, Montevdeo volverá sin reme„dio y sin sangre á la asociacion á que corresponde. Se di„ce que está al cabo de estos sentimientos el gobierno bri„tánico, y que este tiene grandes empeños en reélevar al „Brasil de toda clase de compromiso de guerra con los nuevos „y con los antiguos Estados, lo que funda alguna esperanza „de que esta cuestion pueda resolverse en Europa con la in„tervencion de los diputados americanos. Pero de todos „modos, Vmds. estén ciertos, de que si no es en Europa, „en América se revolverà como propone el Mensage."

Es muy respetable el conducto por donde ha llegado á nuestro poder este artículo de carta, para que podamos dudar de su certeza; y bien sea que las cuestiones con el Brasil de que él habla, se resuelvan bajo formas diplomáticas, ó con la espada como ellas han sido promovidas, hemos creido importante su publicacion en las circunstancias en que este asunto deberá ser uno de los de preferencia que ocupen la atencion del CUERPO NACIONAL.

Indios.—Por la via de Patagones se han recibido las noticias que detalla la siguiente nota oficial del comandante de aquel establecimiento.

„Por un vecino de este establecimiento, que fue hasta la Sierra en solicitud de varias cautivas, encargado de tratar su rescate, he sabido que el 12 del corriente se encontró en aquel punto con una reunion de mas de cien caciques y capitanes de ellos, que á pocos momentos observó, que formando círculo y guardando un profundo silencio entró uno en medio de él, y comenzó á hablar á todos que á este se siguieron otros, y que por sus ademanes y gritos comprendió que estaban en oposicion á lo que decía el primero, el hijo del cacique Lorenzo y otro que no recuerda su nombre; que despues de varios debates, se quedaron todos en silencio, y á pocos momentos se deshizo la reunion, y en este caso fue impuesto por el lenguaráz, que habian acordado el hacer las paces con Buenos Aires; y al efecto habian dispuesto mandar chasque al gobierno proponiéndola, suspendiendo entretanto la nueva invasion á esa campaña, que tenian acordada y en actitud de realizarla, encargándole expresamente á dicho vecino dijese á esta comandancia lo que había visto, y el fin que se proponian para que instruyese al gobierno de ello, por sí acaso llegaba por esta via la noticia primero que por el chasque que ellos enviaban.

El cacique Negro ha venido en compañía del citado vecino, á hacerme ver lo que han acordado; y á los efectos que puedan convenir, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. siendo este un motivo mas que he tenido para suspender los efectos del decreto publicado. Dios guarde á V. S. muchos años. Patagones 27 de Octubre de 1824.

Martin Lacarra.

Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

MARITIMA.

ENTRADAS—Noviembre 7.—Bergantin Nacional *Union del Sud.*—Paranagua, 18 dias, á Acevedo Ramos—Iden, Bergantin ingles—*New Minerva*—Hemingway—Greenock—87 dias, à Miller, Robinson y Ca.—Iden, Escuna *Eliza Ann*—Tittton—Patagonia—14 dias, à G. P. Ford.—Nov. 9. Escuna Nacional *Santa Rita*—Patagones. Iden Escuna *Parana*—Patagones.—Iden Bergantin Americ *John*—Johnson—Tarragona y Montevideo, à Stewart, M'Call.—Iden Fragata Americana *Jefferson*—Potter—Havana—100 dias, à órden.
SALIDAS.—Noviembre 7.—Bergantin Ingles *Indian*—Morris—para Liverpool.
Noviembre 8—Bergantin de Guerra de S. M. B. Paquete *Kingfisher*—Henderson—(el Médico Hogan *pasagero.*) para Montevideo y Falmouth.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por 100 á 80.
Idém del 4 proporcionalmente.
Certificados á 85.
Acciones del Banco 61 á 6 por ciento premio, con plazo.
Letras de cambio sobre Inglaterra, 45½ à 46 peniques ps.
Letras de cambio sobre Rio Janeiro, 10 por ciento
Dinero à descuento en el Banco à ¾ por ciento por 3 meses.
Dinero ã intereses por letras entre particulares 1 por ciento.

Mañana, dia 11, *se publicará, y se hallará á venta á dos reales cada ejemplar, en la Vereda Ancha, Tienda de Don Miguel Ochagavia, y en el Despacho del* Papel Sellado, *un*

Golpazo al Panquimagogo:

ó LOS

PERNICIOSOS Y FUNESTISIMOS

EFECTOS DE ESTA

RECETA DE

Mr. Le Roy,

Sabiamente manifestados por la ACADEMIA REAL DE PARIS, al Ministro Secretario del Estado de Relaciones Interiores.

Cuya obra se recomienda su atencion con particularidad al público.

AVISO.

M. y A. STODART, han mudado su casa de donde estaba à la calle de la Catedral dos y media cuadras de la Plaza al Retiro, casa num. 96, al lado de la botica de D Tomas Whitfield. Tienen à venta pianos de todas clases, instrumentos y papeles de música. Tambien se componen y templan pianos. Noviembre 5.

OBRAS PUBLICAS

SE saca por segunda vez á remate la obra de carpinteria, albañileria y herreria que se requiere para el gabinete de fisica y elaboratorio de química: los que deseen hacer propuestas las dirigirán à la comisaria general para el 13 del corriente segun costumbre.

VENTA.

SE vende una pulperia acreditada, del café de Catalanes una cuadra para el retiro num. 60 él que la quiera, se verà con el dueño que vive en la misma esquina.

AVISO.

EN fines del corriente mes saldrá para Mendoza un coche bien aparejado. La persona que gustare ocupar un asiento proporcionàndole tambien comodidad para llevar un cofre y cama, ocurra á tratar con D. Josè María Acevedo que vive en la casa del General Belgrano, calle del mismo nombre.——Noviembre 8 de 1824.

VENTA DE UNA PULPERIA.

SE vende una pulperia que está de la Plaza Nueva cuadra y media para el Alto, calle de las Artes número 22; él que la quiera comprar se verà con el dueño que alli existe.

VENTA.

SE vende la casa café, sita en la Plaza del Buen Orden, ó de Monserrat, con todos sus útiles necesarios, quien quiera comprarla vease con su dueño D. José Maria Chueco, que vive en la misma casa.

CABALLOS Y CARROS.

CALLE de la Piedad num. 165 al norte y del templo de S. Miguel cuadra y media para el rio, se abre un alquiladero de caballos, y carros, se cuidan caballos à pecebre bajo toda responsabilidad; tambien se abre subscripcion para alquilar caballos diarios con monturas decentes por una onza al mes.

En el mismo parage se vende 4 carretas de agua con aperos y caballos en aptitud de trabajar, por D. Manuel Sampayo y compañía.

MINISTERIO DE HACIENDA.

CONTRIBUCION DIRECTA.

POR resolucion del Superior Gobierno de 25 de Octubre ha sido encargado *D. Manuel José Galup* de la recaudacion de la contribucion directa correspondiente á los años 25, 26 y 27, y la que se halla sin pagar correspondiente á los años anteriores.

PRECIO UN REAL.
IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.